



Dictamen 24/2014

Proyecto de “Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del Título Profesional Básico en Peluquería y Estética, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra”

Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra del 30 de junio 2014

D. Pedro González Felipe

Presidente

D. Ignacio Iriarte Aristu

Secretario

D. Fernando Barainca Lagos

Profesorado centros privados-FSIE-SEPNA

D. Pedro M^a Baile Torrea.

Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres, CONCAPA

D. José Miguel Gastón Aguas

Profesorado centros públicos-STEE-EILAS

D. José Jorge Lanchas

Centros privados-ANEG-FERE

D. Ignacio Berasategi Zurutuza

Profesorado centros públicos-LAB

D. Juan Ramón Elorz Domezain

Administración Educativa

Dictamen 24/2014

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2014, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido por unanimidad el siguiente Dictamen sobre el proyecto de Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del Título Profesional Básico en Peluquería y Estética en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra”

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

El proyecto de Decreto Foral que se presenta tiene los siguientes referentes normativos:

- Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento de Régimen Foral de Navarra.
- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley Orgánica 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica.
- Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

La sociedad navarra se encuentra inmersa en un proceso de adaptación a los cambios que se están produciendo y que vienen a configurar un nuevo panorama marcado por la globalización de los mercados, el continuo avance de la sociedad de la información y las mayores exigencias de cualificación profesional.

En este contexto, las estrategias coordinadas para el empleo que postula la Unión Europea se orientan con especial énfasis hacia la obtención de una población activa cualificada y apta para la movilidad y libre circulación, cuya importancia se resalta expresamente en el Tratado de la Unión Europea.

Por consiguiente, es necesaria la renovación del marco normativo de la formación profesional, de tal modo que se garantice en todo momento la deseable correspondencia entre las cualificaciones profesionales y las necesidades del mercado de trabajo.

El proyecto de Decreto Foral por el que se establece el currículo del Título Profesional Básico de Peluquería y Estética, viene a responder a este nuevo marco social y normativo, atendiendo a las siguientes necesidades:

- Proporcionar la formación necesaria para hacer frente, en nuestra Comunidad, a la demanda de profesionales en la Familia Profesional de Imagen Personal, que puedan ejercer su actividad principalmente en peluquerías y salones de belleza, así como en salas de peluquería y/o estética, gimnasios o centros de belleza, hoteles, residencias de personas mayores, hospitales y balnearios. También pueden realizar servicios básicos de peluquería, manicura y pedicura, depilación y maquillaje.
- Garantizar la profesionalización y actualización de aquellas personas que, por cuenta propia o ajena, se dedican al sector de la Imagen Personal.
- Asegurar una mano de obra cada vez más cualificada, capaces de aplicar la normativa vigente, seguridad y prevención de riesgos laborales establecidos, asegurando su funcionalidad y respecto al medio ambiente, valorándose las actitudes para trabajar en equipo, mantener un espíritu abierto a la innovación y para implicarse en la vida de la empresa.
- Facilitar la formación continua a lo largo de la vida de los trabajadores diseñando una oferta parcial de los módulos profesionales, a través de la definición de unidades formativas que se podrá utilizar como referente para la formación de los trabajadores que precisen completar o actualizar su perfil profesional.

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL

El Proyecto de Decreto Foral propuesto, sometido al criterio del Consejo Escolar, consta de una Exposición de motivos, 11 Artículos, una Disposición derogatoria, dos Disposiciones finales y cinco Anexos.

En la Exposición de motivos se citan, de una parte, los antecedentes normativos y de otra, se apuntan los nuevos aspectos estratégicos y normativos que justifican la necesidad de establecer la estructura y el currículo de este Título.

El contenido de los artículos y disposiciones es el siguiente:

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Identificación.

Artículo 3. Referente profesional y ejercicio profesional.

Artículo 4. Currículo.

Artículo 5. Módulos profesionales y unidades formativas.

Artículo 6. Accesos al Ciclo formativo.

Artículo 7. Accesos desde el Ciclo a otros estudios.

Artículo 8. Convalidaciones y exenciones.

Artículo 9. Correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia.

Artículo 10. Profesorado.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

Disposición Derogatoria Única. Derogación de otra normativa.

Disposición Final primera. Implantación

Disposición Final segunda. Entrada en vigor.

Por último, el proyecto de Decreto Foral consta de cinco anexos que se citan a continuación:

Anexo 1. Referente profesional.

Anexo 2. Currículo.

Anexo 3. Correspondencia entre módulos profesionales y unidades de competencia.

Anexo 4. Profesorado.

Anexo 5. Espacios y Equipamientos

4. OTRAS CUESTIONES SOBRE EL TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL

El texto de la norma va acompañado de las correspondientes memorias: normativa, económica, justificativa y organizativa; del Informe sobre Impacto por razón de sexo y de la Orden Foral de inicio 49/2014, de 23 de mayo.

5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera pertinente la propuesta de Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Formación Profesional Básica en Peluquería y Estética, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Pamplona, 30 de junio de 2014

Vº Bº
El Presidente,

El Secretario,

Pedro González Felipe

Ignacio Iriarte Aristu

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA